

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 31 de mayo de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 16 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2018 - 468
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	PABLO ANDRÉS VALENCIA CARDONA
Demandados	LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ GARCÍA Y OTROS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio diecisiete de dos mil veintiuno.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por el apoderado de la parte, coadyuvado por el señor **PABLO ANDRÉS VALENCIA CARDONA** y los demandados, **LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ GARCÍA y GUSTAVO ADOLFO GARCÍA RODRÍGUEZ**, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

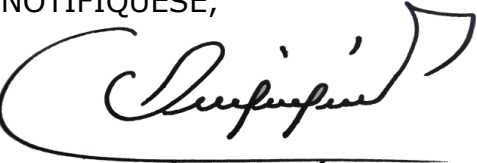
PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo hipotecario de Mínima Cuantía, promovido por el señor **PABLO ANDRÉS VALENCIA CARDONA**, a través de apoderado judicial, en contra de los señores **LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ GARCÍA y GUSTAVO ADOLFO GARCÍA RODRÍGUEZ**, en calidad de herederos determinados de la causante, señora LUZ MARINA GARCÍA GAVIRIA y de los HEREDEROS INDETERMINADOS, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, que pesan sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-75596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada con las anotaciones correspondientes.

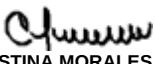
CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de junio de 2021.

No. 098


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2611afece968ad01c860cec769fad386e9be0bf25ba0b514636d339e0b5a4dd6**
Documento generado en 16/06/2021 04:08:26 PM